

ATR Santa Fe – Por más
Autonomía, Territorialidad y Redes
Jóvenes –

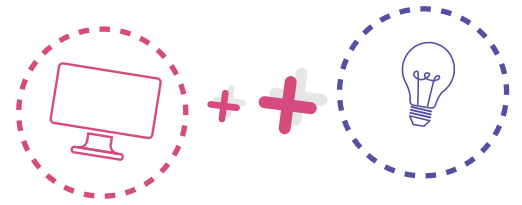
BASES Y CONDICIONES



Impulsate

EMPRENDIMIENTOS JUVENILES





1 Aspectos generales: Este programa tiene el objetivo de impulsar acciones que ofrezcan el apoyo, orientación e incentivo económico necesario para desarrollar emprendimientos productivos por parte de grupos de jóvenes. Se consideran de interés los proyectos que generen un impacto social positivo y que contribuyan al desarrollo humano, a la sostenibilidad ambiental y al desarrollo económico de la Provincia, priorizando los proyectos que incorporen la perspectiva de género y que propongan innovaciones productivas o tecnológicas.

Alcance geográfico: Totalidad del territorio provincial.

Población objetivo: Las personas habilitadas para participar son jóvenes entre **dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad**, que acrediten **domicilio en la Provincia de Santa Fe al tiempo** de la presentación del proyecto.

Quedan **excluidos** de participar las personas que mantienen una relación laboral con el Estado Provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.

Objetivos específicos:

- Fomentar el trabajo colectivo joven en sectores estratégicos de la Provincia, a saber: Diseño sustentable, Innovación tecnológica, Carpintería, Accesorios y talabartería, Alimentación saludable, Textiles y calzado, Programación, Producción agraria.
- Impulsar proyectos colectivos como estrategia de innovación y oportunidad de empleo para los jóvenes
- Apoyar financieramente iniciativas innovadoras de las juventudes santafesinas que tengan impacto en sus respectivas comunidades.
- Visibilizar la potencialidad de los proyectos de las juventudes y su impacto para la transformación económica y social.



Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia



Instrumentación. Aspectos generales:

- A- Los proyectos deben ser presentados hasta el **día 14 de Octubre de 2021**.
- B- Los proyectos que se presenten deben utilizar los recursos para producir bienes o servicios y no para el pago en primer lugar de honorarios. De ser necesarios, los gastos de movilidad y refrigerio para los integrantes del grupo deberán ser contemplados en la propuesta presentada con un máximo del 10 % del total solicitado.
- C- Los proyectos que cumplan con las Condiciones de Presentación serán preseleccionados para participar de un **Ciclo de Capacitaciones** obligatorias. Una vez cumplida la capacitación se realiza la selección final de los proyectos y se procede a la entrega del aporte económico.

La Agencia ATR Santa Fe destinará un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) para financiar los proyectos que resulten seleccionados por un monto máximo de hasta **PESOS SETENTA MIL (\$70.000)** por cada proyecto.

- D- Los proyectos aprobados accederán a una prestación por parte de la Agencia ATR Santa Fe según los componentes A, B y C del punto “Determinación General de las Prestaciones”, y según lo solicitado en cada proyecto que se presente.
- E- Si de la ejecución de los proyectos existieran resultados publicables y de interés para la sociedad, la misma se realizará de manera libre por el Gobierno de Santa Fe, debiendo hacerse expresa mención en todos los casos de su realización dentro de la presente convocatoria.

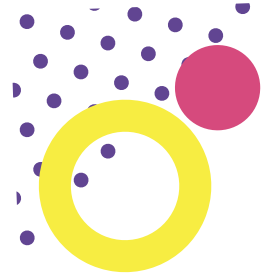
Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos: 6

- A Los proyectos **deben estar conformados de 3 (tres) a 5 (cinco) integrantes**, pueden ser parte de organizaciones o grupos no constituidos formalmente. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. La misma organización podrá presentar más de un proyecto siempre que los y las integrantes del mismo no se encuentren incluidas en otros proyectos.



Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia



- B** Cada proyecto debe prever entre sus integrantes, al menos dos personas que actuarán como **responsable y co-responsable** ante la Agencia ATR Santa Fe. Estas personas deberán ser las responsables de recibir y administrar los fondos en caso de que su proyecto sea seleccionado.
- C** Los proyectos deben ser ejecutados obligatoriamente **dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe**.
- D** La ejecución de los proyectos debe realizarse en **un periodo como máximo de 3 a 6 meses** desde el depósito del aporte económico. No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y en base a razones debidamente fundadas, en ese caso, se evaluará por la Agencia ATR Santa Fe, y se informará la decisión por correo electrónico.
- E** e. Los proyectos deben presentarse a través del **Formulario Online** disponible en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar. Los proyectos seleccionados **no deberán** ser remitidos en formato papel a las oficinas del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, es suficiente la inscripción on-line.
- F** Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, los mismos serán evaluados por la Agencia ATR Santa Fe que decidirá su preselección en virtud del objetivo propuesto y los fines establecidos en la presente convocatoria. La Agencia ATR Santa Fe podrá solicitar a los participantes ampliaciones y/o aclaraciones sobre los mismos.
- H** h. Las presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas **no admisibles**, salvo mejor criterio de la Agencia ATR Santa Fe.

Proyectos a postular

- a- Se contemplan emprendimientos que realicen actividades productivas, de bienes y/o servicios de comercialización; y actividades científicas y/o de investigación, que posean impacto social y que contribuyan al desarrollo humano, a la sostenibilidad ambiental y al desarrollo económico de la Provincia.



Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia



- b- Puede tratarse de una idea a poner en marcha o un emprendimiento vigente con anterioridad a la convocatoria
- c- Tendrán mayor puntaje los emprendimientos que contemplen la paridad de género y/o impliquen innovaciones productivas o tecnológicas.
- d- Los emprendimientos pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes rubros -sin eliminar otras propuestas:
 - Diseño sustentable
 - Innovación tecnológica
 - Carpintería
 - Accesorios y talabartería
 - Alimentación saludable
 - Textiles y calzado
 - Programación
 - Producción agraria

Determinación general de las prestaciones:

Los grupos cuyos proyectos resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones de acuerdo a lo solicitado dentro de su proyectos

Componente A: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de los bienes de capital duraderos y/o variables e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto; realización de capacitaciones sobre técnicas de producción específicas o uso de TICs.

Componente B: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado en obras de infraestructura; adquisición de elementos de seguridad para el acondicionamiento del lugar de trabajo y obtención de habilitaciones necesarias; alquiler de salas para el desarrollo de las actividades; adquisición de bienes mobiliarios; pago de servicios como luz, agua, gas y/o internet.



Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia



Componente C: Aporte económico no reintegrable para ser utilizado en servicios de comunicación, marketing y difusión; adquisición de plataformas web y/o aplicaciones móviles; adquisición de programas de edición y/o diseño, softwares para tareas de contabilidad y administración; adquisición de artículos de librería destinados a tareas logísticas; servicios de comercialización, gastos de traslado y/o transporte.

Responsabilidades:

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y **aceptación total de las Bases y Condiciones** de la misma y aquí contempladas.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Agencia ATR Santa Fe y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

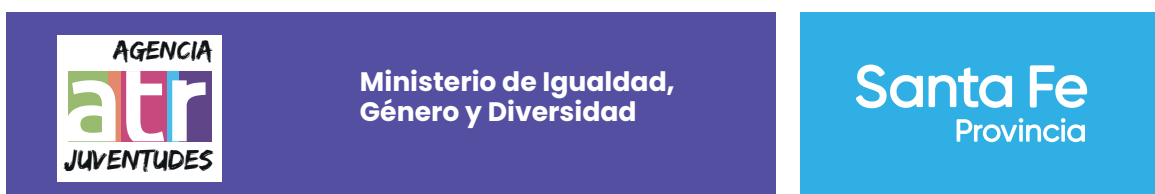
La originalidad, autenticidad y autoría de los proyectos presentados serán declarados bajo juramento en la presentación de los proyectos, siendo la falsedad al respecto de responsabilidad exclusiva de los postulantes responsables e integrantes del grupo. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

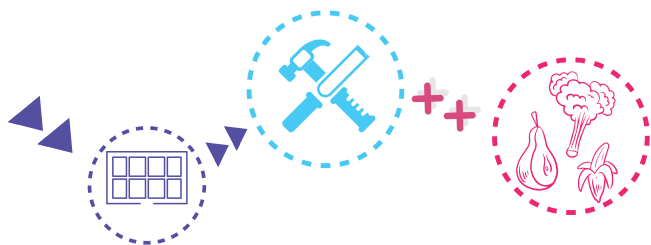
En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes, quedarán inhabilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias.

La Agencia se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

Obligaciones de las personas titulares del beneficio

La participación en las convocatorias implica el conocimiento y la aceptación por parte de los y las integrantes de las siguientes obligaciones:





- Participar del **Ciclo de Capacitaciones** en el tiempo y forma establecido. De no ser posible la asistencia de algún integrante deberá ser justificada.
- Realizar el proyecto en el tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir más tiempo deberá ser justificado e informado a la Agencia.
- Mantener actualizados los datos personales y de contacto ante la Agencia, comunicando inmediatamente cualquier novedad;
- Poner a disposición de la Agencia toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos cada vez que le sea solicitada.
- Participar durante la vigencia del programa de las reuniones y/o actividades que proponga la Agencia en relación al presente programa cuando así le sea requerido.
- Presentar un **Informe Final** cuando sea solicitado, en el que se contemple la experiencia del grupo con relación al desarrollo del emprendimiento productivo.

Criterios de selección. Puntajes

Los proyectos se evaluarán en base a los siguientes criterios de selección

Innovación Productiva y/o Tecnológica	10 puntos
Utilización de Técnicas de Producción acordes con la Sustentabilidad Ambiental	20 puntos
Paridad en el equipo de trabajo	10 puntos
Contribución al Desarrollo de la Economía Local	10 puntos
Arraigo local y compromiso con las demandas vigentes	10 puntos
Intercooperación con otras entidades	10 puntos
Fomento de la Autonomía e Independencia Económica	10 puntos
Fomento del Consumo Consciente (solidario, colaborativo, ecológico)	10 puntos

Cronograma

Fecha	Actividad
Desde dictado de la Resolución hasta el 24 de Septiembre del año 2021	Recepción de los Proyectos a través de medios electrónicos
Desde el 27 de Septiembre hasta el 29 de Octubre de 2021	Preselección de Proyectos
Desde el 1 de Noviembre al 12 de Noviembre de 2021	Capacitaciones obligatorias
26 de Noviembre de 2021	Selección Final de Proyectos

Anuncio de resultados, información y consultas.

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes inherentes al desarrollo de la presente convocatoria, en sus diferentes etapas, serán cursadas por correo electrónico del grupo postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción.

Difusión: La provincia se reserva el derecho de publicitar en su web y en medios de comunicación y redes que considere pertinentes los resultados como también los avances obtenidos, salvaguardando los datos personales de las personas participantes. Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <https://www.santafe.gov.ar>. Podrán remitirse consultas referidas a la presente convocatoria a la dirección de correo electrónico atrsantafe@santafe.gov.ar.



Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia